

ACUERDO No. 006 - 06

"Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer presupuestos de vigencias futuras con recursos propios."

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993 EN SU ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal h del artículo 32 de los Estatutos Corporativos, establece como función del Consejo Directivo: "i. Aprobar el plan general de actividades, el presupuesto anual de ingresos y gastos y el programa de inversiones de la Corporación."

Que en el literal b del artículo tercero del Acuerdo 026 del 27 de septiembre de 2010, contempla como uno de los principios del presupuesto el de Anualidad para efectos presupuestales, el año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

Que los compromisos de Vigencias Futuras son autorizaciones mediante las cuales el Consejo Directivo aprueba comprometer presupuestos de vigencias fiscales futuras de la Corporación cuando su ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo durante cada una de ellas.

Que el Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, mediante el cual el Consejo Corporativo estableció el Reglamento Interno para el manejo presupuestal con recursos propios de la Corporación, dispone en su Capítulo Séptimo, artículo 16 sobre VIGENCIAS FUTURAS, lo siguiente:

"Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Subdirección Administrativa y Financiera cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico, cuando se trate de proyectos de inversión."

Que CORPONARIÑO, cuenta con un patrimonio representado en los diferentes bienes muebles e inmuebles, los cuales se deben custodiar, vigilar y asegurar ante cualquier acto que se pueda presentar generando pérdida, disminución, deterioro o daño, por lo tanto requiere de la protección de sus intereses patrimoniales de sus bienes muebles e inmuebles así como también brindar la seguridad del talento humano que labora en dichas instalaciones y de la comunidad en general que ingresan a la Entidad buscando los servicios que presta la Entidad.

Que garantizar la protección y custodia de sus intereses patrimoniales y de sus bienes muebles e inmuebles y de aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad y custodia, así como garantías de seguridad a sus funcionarios y visitantes, no sólo se constituye en una medida de prevención y control adoptada por la administración, sino una obligación legal originada en la Ley 42 de 1993, que reglamenta el control fiscal de los bienes del estado y en el capítulo segundo título IV – Deberes del Servidor Público – del Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 21, que preceptúa que es deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, contexto normativo, del que se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración pública, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal y disciplinaria, Catalogando la falta como gravísima, (artículo 48 numeral 63) por el Código Disciplinario Único, es por ello que la administración ha efectuado la constitución de vigencias futuras en años anteriores, para contar con los recursos financieros necesarios que permitan la contratación de los servicios permanentes.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - CEL.: 317 659 0520

www.corponarino.gov.co



11 MAY 2018

Que mediante Acuerdo No: 012 del 2016 el Consejo Directivo autorizó al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO", para comprometer presupuestos de vigencias futuras del año 2017, para contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia de la sede central y centros ambientales de la Corporación.

Que en virtud del fenecimiento del citado Acuerdo se hace necesario para esta vigencia garantizar la continuidad de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de la entidad.

Que actualmente para el servicio de vigilancia se encuentra ejecutando el contrato No.341 del 12 de septiembre de 2016 cuyo vencimiento es el próximo 25 de agosto de 2018 y para seguros la Ley 45 de 1990 en su artículo 62, señala: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país", se adelantó un proceso de mínima cuantía con vencimiento el próximo 11 de junio del año en curso, por lo que se hace imperiosa la necesidad de contar con los recursos financieros que permitan dar continuidad a estos servicios y adelantar en consecuencia, los procesos contractuales legales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015.

Que CORPONARIÑO no puede interrumpir su quehacer institucional con los cortes de las vigencias fiscales presupuestales, toda vez que se debe cumplir el decálogo del buen servicio, así como los derechos del cliente y prácticas de la calidad y excelencia.

Que para amparar el trámite de vigencias futuras el jefe de presupuesto de la corporación ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad que garantizan los recursos de la vigencia 2017 los cuales se relacionan más adelante y hacen parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, para comprometer el presupuesto de vigencias futuras de recursos propios, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO			2 0 1 8			VIGENCIA FUTURA	
Código	Rec	Concepto	CDP	FECHA	VR APALANCADO	2019	TOTAL
204	20	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	540	11-05-2018	\$298,250,929,00	\$928.112.544,00	\$1.226.363.473,00
	20	SEGUROS	533	08-05-2018	\$ 88.638.645,00	\$159.932.845,65	\$ 248.571.490,65
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS						\$1.088.045.389,65	\$1.474.934.963,65

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, deben ser incorporados en los presupuestos iniciales de las respectivas vigencias fiscales.

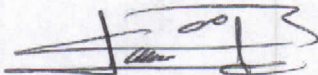
ARTÍCULO TERCERO: Los cupos autorizados en el Artículo Primero de este Acuerdo, que no fueren utilizados antes del 31 de diciembre de la vigencia para la cual se dio la autorización, caducan sin excepción.



11 MAY 2018

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

San Juan de Pasto, 11 MAY 2018



PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó: *Aracelis Navarro M.*

Revisó: *Amelia Bedarides M.*

Aprobó: *Fernando Pacheco N.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 533

(08 de mayo de 2018)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CERTIFICA:

Que los recursos que se detallan a continuación se encuentran libres de afectación presupuestal

SECCION: 321600

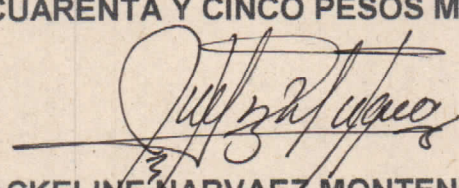
OBJETO: Amparo de Vigencia Futuras de Seguros

SOLICITANTES: Dra: JIMENA BOLAÑOS MONTENEGRO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
204-9-4 Rec:20	Seguro de Incendios	14.920.000,00
204-9-7 Rec:20	Seguro Equipos Eléctricos	9.043.882,00
204-9-8 Rec:20	Seguro Responsabilidad Civil	26.860.000,00
204-9-9 Rec:20	Seguro Sustracción y Hurto	16.427.025,00
204-9-11 Rec:20	Seguros Generales	21.387.738,00
TOTAL C .D.P.		\$ 88.638.645,00

**SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE.**



JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 540

(11 de mayo de 2018)

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

CERTIFICA:

Que los recursos que se detallan a continuación se encuentran libres de afectación presupuestal

SECCION: 321600

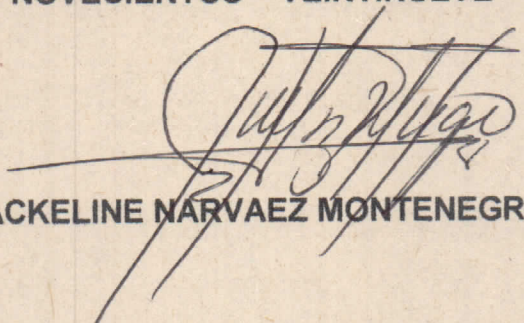
OBJETO: Fto Servicio de Seguridad y Vigilancia

SOLICITANTES: Dra: JIMENA BOLAÑOS MONTENEGRO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
204-5-10 Rec:20	Servicio de Seguridad y Vigilancia	298.250.929,00
TOTAL C .D.P.		\$ 298.250.929,00

**SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS
CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA
CORRIENTE.**



JACKELINE NARVAEZ MONTENEGRO

**LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO****CERTIFICA**

Que una vez verificado el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2018 y revisada la proyección de ingresos para la vigencia 2019, atendiendo a la necesidad expresada en la justificación técnico económica para la solicitud de vigencias futuras del año 2019 para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia y seguros patrimoniales y de daño, se considera viable la presentación del Acuerdo al Consejo Directivo para el compromiso de vigencias futuras, en atención a que las empresas públicas deben garantizar la prestación de este servicio de manera permanente.

La Administración se encuentra en la obligación de presupuestarlos en la siguiente vigencia en el presupuesto de gastos de funcionamiento que hace parte del presupuesto general de la entidad.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los



JIMENA BOLAÑOS MONTENEGRO
Subdirectora Administrativa y Financiera